

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL



MAT.: APRUEBA ANEXO CONTRATO HONORARIOS SUMA ALZADA DOÑA ALAJANDRA ZÁRATE ROBLEDO.-

Monte Patria, 06 de octubre de 2015.

DECRETO ALCALDICIO N° 11107.-

VISTOS

- La Constitución Política de la República de Chile;
- El artículo 4°, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120, del 06 de diciembre de 2012, sobre asunción del Sr. Alcalde y Concejo Municipal;
- El Decreto Alcaldicio N° 13.082, del 09 de diciembre de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015;
- El Contrato a Honorarios Persona Natural a Suma Alzada, de fecha 02 de enero de 2015, suscrito entre la Municipalidad de Monte Patria y la Srta. Alejandra Zárate Robledo, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 986, del 27 de enero de 2015;
- Los dos anexos de contrato honorarios a suma alzada, del 02 de septiembre de 2015, aprobados por Decretos Alcaldicio N°s 9987 y 9988, ambos, del 07 de septiembre de 2015.
- El anexo de contrato a suma alzada de fecha 01 de octubre de 2015, entre la Municipalidad de Monte Patria y doña Alejandra Zárate Robledo;
- La disponibilidad presupuestaria;
- Las atribuciones inherentes a mi cargo; y

CONSIDERANDO :

1. Lo pactado en la cláusula tercera del anexo de contrato suscrito con fecha 01 de octubre del año en curso.
2. Que la fijación y/o modificación del monto de los honorarios es exclusivo resorte y responsabilidad de la máxima autoridad comunal.

DECRETO :

1. **APRUÉBASE** el anexo de contrato de honorarios persona natural a suma alzada de doña Alejandra Zárate Robledo, RUT N° [REDACTED] de fecha 01 de octubre de 2015, en el sentido de que los honorarios pactados originalmente aumentan en \$324.225 (trescientos veinticuatro mil doscientos veinticinco pesos), pagaderos en 4 parcialidades mensuales iguales de \$108.075 (ciento ocho mil setenta y cinco pesos), las que se harán efectivas conjuntamente con las mensualidades originalmente pactadas.
2. **MANTÉNGANSE** vigentes todas y cada una de las cláusulas contenidas en el contrato suscrito con fecha 02 de enero de 2015, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 986, del 27 de enero de 2015, y las demás estipulaciones contenidas en los dos anexos de contrato suscritos el 02 de septiembre de 2015, aprobados por Decretos Alcaldicios N° 9987 y 9988, ambos, del 07 de septiembre de la presente anualidad, y que no fueran objeto de la presente reforma.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE Y REGÍSTRESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

JCCB FMU JFC jfc
- RR.HH.
- FINANZAS
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- OF. PARTES
- INTERESADO
- ARCHIVO DIRECCIÓN JURÍDICA



ALCALDE

